



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026; CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL SURESTE, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO ECHAIDE MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

I.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio del instrumento número **48,643**, Libro número **1,167** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgada ante la fe de la Maestra Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número **95 de la Ciudad de México**, mismo que quedó inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio **97-7-27042026-181257**, de fecha 28 de abril de 2026, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y declara que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna el **DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL OOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

I.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción IV y último párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "**RLAASSP**"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato. **ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**

I.4.- De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C.** [REDACTED], facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

I.5.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA de carácter NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026** a través del oficio de adjudicación de fecha **09 de junio de 2026**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 9, 25, **34, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

I.6.- "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante los **Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000149529-2026 y 0000252436-2026** correspondiente a la cuenta presupuestal **51291008** y a los dictámenes **0000178766-2026 y 0000252435-2026** correspondiente a la cuenta presupuestal **51351006** todos para el **Régimen Ordinario y Ordinario P, respectivamente emitidos por la Dirección de Finanzas. ANEXO NÚMERO 13 (TRECE). "DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓDAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

I.7.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.8.-Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una **persona moral** constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en el **Instrumento Notarial número 23,038, Volumen número 274 de fecha 29 de julio de 1997**, otorgada ante la fe del **Licenciado Alfredo Castillo Colmenares, Notario Público número 25 de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, denominada **AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL SURESTE S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es entre otras actividades la compraventa de llantas, cámaras, corbatas, rines, refacciones importadas y nacionales, partes automotrices, alineación y balanceo, aceite, grasas, servicio de lubricación, mecánica en general y accesorios de lujo para automóviles y la compraventa de automóviles usados, e inscrita en el **Registro Público de Comercio** bajo el número 33 del Volumen número 117 del libro 1° de fecha 04 de diciembre de 1997.

II.2 El **C. Alejandro Echaide Moreno**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante en el **Instrumento Notarial número 23,038, Volumen número 274 de fecha 29 de julio de 1997**, otorgada ante la fe del **Licenciado Alfredo Castillo Colmenares, Notario Público número 25 de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca** e inscrita en el **Registro Público de Comercio** bajo el número 33 del Volumen número 117 del libro 1° de fecha 04 de diciembre de 1997, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ASL970729H10**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6. Tiene establecido su domicilio en **Avenida Ferrocarril número 601-A, Colonia Nacional, municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, Código Postal 71228, Teléfono 9515138555, celular: [REDACTED] correo electrónico; [REDACTED] y/o ANEXO NÚMERO 03 (TRES) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO NÚMERO 01 "A" (UNO A) "TABLA DE DISTRIBUCIÓN"

ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

ANEXO NÚMERO 03 (TRES) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"

ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"

ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "TIEMPOS DE EJECUCION DEL SERVICIO"

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "RELACIÓN DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LOS VEHÍCULOS Y/O AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

ANEXO NÚMERO 07 (SIETE) "ORDEN DE SUMINISTRO"
ANEXO NÚMERO 08 (OCHO) "REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS REALIZADOS"
**ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) "SOLICITUD DE REPARACIÓN PARA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO"**
**ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "INSPECCION DEL VEHÍCULO POR SERVICIO DE
MANTENIMIENTO"**
**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "TALLERES DE ATENCIÓN POR SEDE Y
DISTRIBUCIÓN"**
ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) "EVALUACIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO"
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) "DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"
**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA
DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios
objeto de este contrato, la cantidad mínima \$147,297.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE
MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS
Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS
VIGENTES y un monto máximo susceptible de ser ejercido de \$353,318.89
(TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 89/100
M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A
LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO)
"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES" y el ANEXO
NÚMERO 01 "A" (UNO A) "TABLA DE DISTRIBUCIÓN"**

Lo anterior se desglosa de la siguiente manera:

**Para la cuenta presupuestal 51351006, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR"
como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de
\$76,682.16 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 16/100
M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A
LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES y un monto máximo susceptible de ser ejercido
de \$176,780.96 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS
96/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE
ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 "A" (UNO
A) "TABLA DE DISTRIBUCIÓN"**

**Para la cuenta presupuestal 51291008, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR"
como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de
\$70,615.17 (SETENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 17/100 M.N.) ANTES DE
IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

TRIBUTARIAS VIGENTES y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$176,537.93 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 "A" (UNO A) "TABLA DE DISTRIBUCIÓN"**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL OOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

En original y copia de los comprobantes fiscales correspondientes que reúna los requisitos fiscales respectivos de acuerdo a las leyes tributarias vigentes y aplicables en la que se indique y desglose y cantidad del servicio prestado, con claves, conceptos e importes de acuerdo al contrato, número de contrato IMSS, PREI y proveedor IMSS, datos del vehículo: ECCO, MARCA, MODELO, KM de servicio, copia de **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** "FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO".

El área requirente solicita la entrega de la facturación al momento de la recepción de los vehículos reparados por parte del área usuaria. Dicha facturación se realizará por cuenta separada, lo que significa la emisión de una factura por mantenimiento vehicular 51351006 y otra por las refacciones empleadas en el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo 51291008, para revisión, autorización y firma, acompañada de la siguiente documentación:

- **Representación impresa de la factura cuenta 51351006**, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el importe generado por mano de obra preventivo y/o correctivo, indicando dentro del cuerpo de la factura el número de proveedor, número de contrato, número de contrato SAI, denominación de la unidad generadora del gasto, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- **Representación impresa de la factura cuenta 51291008**, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique las piezas suministradas e importe generado por del suministro de refacciones, indicando dentro del cuerpo de la factura el número de proveedor, número de contrato, número de contrato SAI, denominación de la unidad generadora del gasto, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

ANEXOS.

- **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** "FO-CON-01 ODEN DE SUMINISTRO"
- **Copia de la fianza.**
- **Opinión positiva de Seguridad Social, con fecha de emisión no mayor a 30 días.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL OOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

- Opinión de cumplimiento del SAT, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Opinión de cumplimiento del INFONAVIT, con fecha de emisión no mayor a 30 días.

Nota: Para el caso de conceptos por servicios de mano de obra y refacciones que no se describan en el contrato, únicamente se pagaran con cargo al mismo previa autorización del responsable administrativo del vehículo que se trate, indicando dentro de la **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** "FO-CON-01" la leyenda "Se valida y autorizan el(los) conceptos, nombre y firma".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Prevía validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por "**EL PROVEEDOR**" para las unidades del **RÉGIMEN ORDINARIO** en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en la calle de Violetas Número 1007, C.P 68050 Colonia Reforma; en horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para efectos del trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL OOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAAASP.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026**

“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)” y la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)”, todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”**, conforme a lo siguiente:

El plazo de ejecución será, conforme al artículo 49 de la LAASSP, al día siguiente de la notificación del oficio de asignación al **31 de diciembre de 2026**, **“EL INSTITUTO”** requiere la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO Y UNIDAD IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2026**, de acuerdo a las necesidades y con las cantidades Mínimas y Máximas contenidas en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**

“EL INSTITUTO” requiere que la prestación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO Y UNIDAD IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2026,”** se proporcione en las zonas geográficas donde se encuentren adscritos los vehículos institucionales. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** prestará el servicio respecto de la(s) partida(s) que le sea(n) adjudicada(s), conforme al requerimiento correspondiente.

El servicio comprende vehículos con motor a gasolina y diésel, y se prestará por sedes, las cuales se señalan a continuación.

Partida	Sede (Localidad)	Unidades Incluidas.
P1-O	Oaxaca de Juárez	Hospital General de Zona 01.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL OOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026**

Partida	Sede (Localidad)	Unidades Incluidas.
	Oaxaca.	Unidad de Medicina Familiar No. 38 Departamento de Conservación y Servicios Generales.
P1-B	Oaxaca de Juárez Oaxaca.	Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento Tlacolula y Zona de servicios 20-24 Hospital Rural de Villa Alta y Zona de Servicios 25 Equipo Multidisciplinario Región IV Tlacolula Región III Miahuatlán HR Miahuatlán y Zona de Servicios (17, 18 Y 19).
P2-B	JAMILTEPEC	HR Jamiltepec y Zona de Servicios (Zonas 14-15-16)
P2-O	COSTA	Hospital General de Subzona No. 41. HR Huajuapán y Zona de Servicios (Zonas 1-2-3)
P3-O	MIXTECA	Equipo Multidisciplinario Región I Huajuapán HR Juxtlahuaca y Zona de Servicios (Zonas 7-8-9) HR Tlaxiaco y Zona de Servicios (Zonas 10-11-12-13) Equipo Multidisciplinario Región II Tlaxiaco
P4-B	MATIAS ROMERO	HR Matías Romero y Zona De Servicios (Zonas 28-29-30-31-32) Equipo Multidisciplinario Región V Matías Romero
P4-O	SALINA CRUZ	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 02. Unidad de Medicina Familiar No. 23 Jefatura de Conservación de Unidades Periféricas No 12. Unidad de Medicina Familiar No 06. Unidad de Medicina Familiar No 29. Subdelegación Salina Cruz.
P5-B	CAÑADA	HR Huautla y Zona de Servicios (Zona 4-5-6)
P6-B	Tuxtepec	Zona de Servicios 26-27.
P6-B	CUENCA	Hospital General De Zona 03. Unidad de Medicina Familiar No 59. Unidad de Medicina Familiar No 64. Subdelegación Tuxtepec
P7-B CAE	CAE	Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento.
P7-B CAE DIESEL	CAE	Vehículos Diésel de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Los servicios de mantenimiento se clasificarán de la siguiente manera:

- **Mantenimiento preventivo:** corresponde a la aplicación de las 8 (ocho) guías de servicio, conforme a la programación establecida de acuerdo con el kilometraje recorrido por el vehículo.
- **Mantenimiento correctivo menor:** corresponde a las reparaciones menores detectadas durante la ejecución del mantenimiento preventivo, así como a las fallas menores que presenten los vehículos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026**

- **Mantenimiento correctivo mayor:** corresponde a reparaciones de transmisión, diferencial, caja de cambios, ajuste o sustitución de motor, afinación de caja de velocidades estándar o automática, trabajos de hojalatería y pintura, entre otros.

Para la realización del mantenimiento preventivo señalado en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES, "EL PROVEEDOR"** deberá considerar la cantidad de aceite de motor necesaria y suficiente de acuerdo con la marca y tipo de vehículo correspondiente, conforme a los requerimientos contenidos en dicho anexo. Asimismo, deberá revisar los niveles de líquidos y lubricantes requeridos para la correcta operación del vehículo y completarlos al nivel superior recomendado, considerando también el reemplazo de todos los filtros que resulten necesarios de acuerdo con el tipo de servicio a realizar.

El servicio de mantenimiento preventivo en mecánica automotriz comprenderá los siguientes conceptos:

GUIA 1.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO DE 5,000 KM.

Incluye lavado de carrocería, motor, chasis, sistema de suspensión, tolvas y cabina; secado, aspirado y engrasado a presión de las partes móviles (graseras), eliminando el excedente contaminado. Asimismo, incluye la revisión y nivelación de aceite de transmisión en caja y diferencial, revisión y complemento de anticongelante, así como revisión y complemento del líquido de frenos cuando corresponda.

El costo del servicio deberá considerar el suministro de materiales menores, insumos, mano de obra y herramientas necesarias para su ejecución. La garantía será de 5,000 kilómetros o 60 (sesenta) días naturales, lo que ocurra primero. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con herramienta, equipo y mano de obra calificada.

GUIA 2.- SERVICIO DE LUBRICACIÓN DE 5,000 KM.

Consiste en el mantenimiento preventivo de vehículos institucionales e incluye cambio de aceite de motor, sustitución de filtros de aceite, revisión y/o nivelación de aceite de transmisión, agua y anticongelante. El aceite de motor deberá corresponder al grado requerido por las características del vehículo o ser semisintético, llenándose al nivel superior recomendado. Incluye el suministro de filtros de aceite y combustible correspondientes al modelo del vehículo, así como los litros de aceite y anticongelante requeridos para cada unidad.

El costo del servicio deberá considerar materiales menores, insumos, mano de obra y herramientas necesarias para su ejecución. La garantía será de 5,000 kilómetros o 60 (sesenta) días naturales, lo que ocurra primero. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con herramienta, equipo y mano de obra calificada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL OOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

GUIA 3.- SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR DE 10,000 KM.

Consiste en afinación de motores *fuel injection*, a gasolina o diésel, e incluye servicio y calibración de inyectores, limpieza del cuerpo de aceleración, puesta a tiempo, calibración y cambio de bujías, servicio a válvula IAC, servicio y calibración de rieles de inyectores, revisión de bandas, purgado y lavado de radiador, así como sustitución de anticongelante al nivel óptimo.

Incluye el suministro de materiales menores, kit limpiador de inyectores cuando corresponda, filtros de aire y combustible, bujías y demás insumos requeridos conforme al tipo de unidad.

La garantía será de 10,000 kilómetros o 90 (noventa) días naturales, lo que ocurra primero. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con herramienta, equipo y mano de obra calificada.

GUIA 4.- SERVICIO DE LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS DE 10,000 KM.

Incluye limpieza y ajuste de frenos, mano de obra para cambio de balatas delanteras y traseras, ajuste del freno de mano, rectificación de rotores, tambores y discos cuando sea necesario, engrase o sustitución de baleros o mazas, reposición de seguros, clavos y resortes, desmontaje y montaje de ruedas, apriete de tornillería, ajuste y calibración de frenos, así como cambio y purgado del líquido de frenos.

El costo del servicio deberá considerar materiales menores, insumos, mano de obra y herramientas necesarias para su ejecución. La garantía será de 10,000 kilómetros o 90 (noventa) días naturales, lo que ocurra primero. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con herramienta, equipo y mano de obra calificada.

GUIA 5.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE 10,000 KM.

Consiste en mantenimiento preventivo para vehículos institucionales con caja refrigerada e incluye revisión y nivelación de gases en líneas de compresor, ajuste de presión del sistema de refrigeración, revisión de conexiones, sustitución de fusibles cuando corresponda, verificación del sistema eléctrico de red fría, cambio de filtros, limpieza y lavado de evaporador, condensador y compresores, así como limpieza y sanitización del interior de la caja refrigerada.

Incluye materiales menores para la prestación integral del servicio. La garantía será de 5,000 kilómetros o 60 (sesenta) días naturales, lo que ocurra primero. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con herramienta, equipo y mano de obra calificada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

GUIA 6.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE 10,000 KM.

Comprende los mismos alcances técnicos descritos para la Guía 5, aplicables a los vehículos institucionales con caja refrigerada.

Incluye materiales menores para la prestación integral del servicio. La garantía será de 5,000 kilómetros o 60 (sesenta) días naturales, lo que ocurra primero. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con herramienta, equipo y mano de obra calificada.

GUIA 7.- AFINACIÓN DIÉSEL DE 10,000 KM.

Consiste en mantenimiento preventivo para vehículos con motor diésel e incluye revisión y nivelación de gases en líneas de compresor y tanques de aire, purgado de líneas del sistema de inyección diésel, cambio y llenado de filtro de combustible, calibración de inyectores y suministro de materiales menores requeridos para la prestación integral del servicio.

La garantía será de 5,000 kilómetros o 60 (sesenta) días naturales, lo que ocurra primero. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con herramienta, equipo y mano de obra calificada.

GUIA 1M.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MOTOCICLETA VENTO 2024, LITHIUM 190, DE 6,000 KM O 5 MESES.

Consiste en mantenimiento preventivo e incluye cambio de aceite con aproximadamente 0.9 litros de aceite multigrado 15W/40, sustitución de filtro, ajuste de apertura de válvulas, ajuste de embrague, inspección y ajuste de cadena de transmisión, revisión de *sprocket*, lubricación con grasa, cambio de aceite de transmisión, ajuste de frenos, cambio de líquido de frenos, revisión de mangueras, palancas, balatas, herrajes, mordazas, discos, zapatas y tambor, ajuste de freno trasero, medición de pedaleo, cambio de filtro de aire, limpieza y ajuste de carburador y sustitución de bujía tipo DRTC.

Todos los servicios incluyen los insumos, líquidos, aceites y limpiadores correspondientes a la guía aplicable y de acuerdo con las especificaciones técnicas del año y modelo de la unidad, así como lavado de carrocería y motor, aspirado de interiores, engrasado de chasis y complementación de niveles de anticongelante, aceite de dirección, transmisión, diferencial y depósito de limpiaparabrisas.

La garantía será de 5,000 kilómetros o 60 (sesenta) días naturales, lo que ocurra primero. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con herramienta, equipo y mano de obra calificada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

"EL PROVEEDOR" deberá utilizar refacciones nuevas y originales, acordes con la marca y especificaciones técnicas del vehículo correspondiente, sin modificar la ingeniería de las unidades automotrices. En caso contrario, responderá por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los vehículos institucionales, así como por cualquier daño causado a **"EL INSTITUTO"** o a terceros derivado de actos u omisiones atribuibles a su personal durante la prestación de los servicios, obligándose a reintegrar las cantidades que por dichos conceptos llegaren a erogarse. Asimismo, se compromete a mantener la disponibilidad de las marcas propuestas durante la vigencia del contrato y dentro de los plazos de reparación establecidos.

"EL PROVEEDOR" realizará las reparaciones de conformidad con el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"**, comprometiéndose a contar con las refacciones requeridas en un plazo de entre 48 (cuarenta y ocho) horas y 5 (cinco) días hábiles, según el tipo de mantenimiento correctivo requerido. Si el vehículo no es reparado a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo máximo correspondiente al tipo de servicio solicitado, **"EL INSTITUTO"** podrá contratar el diagnóstico, la reparación o el suministro de refacciones con un proveedor externo, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá cubrir los costos respectivos. En caso de incumplimiento, dichos importes podrán descontarse de las facturas pendientes de pago que presente **"EL PROVEEDOR"**.

El responsable administrativo del vehículo y/o el administrador de la unidad médica o administrativa a la que se encuentre asignada la unidad motora será responsable de dar seguimiento a la reparación, verificar que los servicios y refacciones suministrados correspondan al mantenimiento solicitado y validar el cumplimiento de las condiciones de contratación. Asimismo, verificará que los servicios facturados coincidan con los efectivamente prestados y con las claves, conceptos, importes y marcas de refacciones señaladas en el contrato. Las refacciones sustituidas como resultado de los mantenimientos preventivos o correctivos deberán ser entregadas a **"EL INSTITUTO"** al momento de la recepción del vehículo reparado.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera la realización de algún servicio urgente o prioritario, **"EL PROVEEDOR"** deberá brindar la atención correspondiente en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la recepción de la solicitud por escrito o vía correo electrónico.

En caso de falla mecánica ocurrida en tramo carretero, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir y resguardar el vehículo en las instalaciones del taller propuesto, aun fuera de los horarios ordinarios de atención. Asimismo, deberá proporcionar asistencia en camino sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro de un radio de 40 (cuarenta) kilómetros contados a partir de las instalaciones del taller, durante toda la vigencia del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

Para la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con talleres mecánicos ubicados en las zonas o sedes de atención correspondientes al lugar de adscripción de los vehículos institucionales, de conformidad con el **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)** "TALLERES DE ATENCIÓN POR SEDE Y DISTRIBUCIÓN". Para la región de la Cuenca, se considerarán válidos los talleres que se encuentren ubicados dentro de un radio no mayor a 100 (cien) kilómetros de la sede correspondiente.

La ejecución de los servicios se realizará conforme al kilometraje recorrido o al tipo de mantenimiento o falla que presente el vehículo, mediante el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)** "FORMATO DE SOLICITUD DE REPARACIÓN", emitido por el responsable administrativo del vehículo, quien tendrá a su cargo el seguimiento, autorización y trámites relacionados con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Los responsables autorizados se encuentran identificados en el **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)** "RELACIÓN DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LOS VEHÍCULOS Y/O AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO".

"EL PROVEEDOR" deberá apegarse a los tiempos de atención establecidos para cada tipo de servicio, los cuales comprenderán desde el ingreso del vehículo al taller, la emisión de la cotización, la autorización correspondiente y la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)** "TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO".

1. Para la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** deberá remitir vía correo electrónico el diagnóstico de la falla y el presupuesto o cotización correspondiente al mantenimiento preventivo y/o correctivo, observando los siguientes tiempos máximos de respuesta, contados a partir de la recepción del vehículo en el taller: 2 (dos) horas para mantenimiento preventivo, 24 (veinticuatro) horas para mantenimiento correctivo menor y 48 (cuarenta y ocho) horas para mantenimiento correctivo mayor. La cotización deberá indicar las claves y conceptos aplicables conforme a los **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES" Y **ANEXO NÚMERO 01 "A" (UNO A)** "TABLA DE DISTRIBUCIÓN", incluyendo los importes por mano de obra y refacciones. Tratándose de conceptos considerados o no considerados en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES", éstos deberán integrarse en la cotización correspondiente, señalando número de parte, descripción detallada de la reparación, opciones para la corrección de la falla (reparación o sustitución) y evidencia fotográfica de la pieza afectada. La documentación deberá remitirse al área usuaria con copia a la Oficina de Transportes y Viáticos. **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar las aclaraciones y ajustes que considere procedentes respecto de la cotización presentada.
2. Tratándose de mantenimiento preventivo, éste deberá concluirse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción del vehículo por parte de **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL OOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

- PROVEEDOR**", quien deberá otorgar atención prioritaria a los vehículos tipo ambulancia, a fin de no afectar la operación institucional.
3. Tratándose de mantenimiento correctivo menor, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir el diagnóstico de la falla dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción del vehículo. Una vez autorizado el servicio por **"EL INSTITUTO"**, deberá establecer una fecha probable de entrega que no exceda de 5 (cinco) días naturales. El diagnóstico de fallas y el uso de herramientas de diagnóstico, tales como escáner, sistema de carga, osciloscopio, multímetros, bases de datos, manuales, verificadores de circuitos y lámparas de prueba, entre otras, no generarán costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.
 4. Tratándose de mantenimiento correctivo mayor, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir el diagnóstico de la falla dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la recepción del vehículo. Una vez autorizado el servicio por **"EL INSTITUTO"**, deberá establecer una fecha probable de entrega que no exceda de 15 (quince) días naturales. El diagnóstico de fallas y el uso de herramientas de diagnóstico, tales como escáner, sistema de carga, osciloscopio, multímetros, bases de datos, manuales, verificadores de circuitos y lámparas de prueba, entre otras, no generarán costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.
 5. **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir al momento de la recepción del vehículo la correspondiente "Orden de Ingreso al Taller", la cual deberá cumplir con las disposiciones aplicables de la NOM-068-SCFI-2000 y contener, cuando menos, espacios para registrar el kilometraje, nivel de combustible, fecha y hora de ingreso, así como las condiciones físico-mecánicas del vehículo. Los servicios solicitados deberán enlistarse de manera consecutiva, cancelando los espacios en blanco. Dicho documento deberá contener el nombre y firma de la persona que recibe el vehículo por parte del taller y de la persona que lo entrega por parte de **"EL INSTITUTO"**, entregándose copia al personal institucional junto con el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) "SOLICITUD DE REPARACIÓN"** debidamente sellada. La "Orden de Ingreso al Taller" únicamente acreditará el inicio del servicio y en ningún caso se considerará como aceptación o recepción de los trabajos a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.
 6. Para formalizar el ingreso del vehículo al taller, el área usuaria remitirá por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con copia al Departamento de Conservación y Servicios Generales, el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) "SOLICITUD DE REPARACIÓN"**, la "Orden de Ingreso al Taller" y el **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "INSPECCIÓN DE VEHÍCULO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO"**. En caso de no existir respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la impresión del correo electrónico servirá como constancia para acreditar el inicio del servicio. Lo anterior también será aplicable para reportes de deficiencias o solicitudes de garantía, comenzando a computarse los plazos correspondientes a partir de la fecha y hora señaladas en dichos reportes.
 7. **"EL PROVEEDOR"** deberá requisitar el formato denominado **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "INSPECCIÓN DE VEHÍCULO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO"**, el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

cual se integrará en dos etapas. La primera al ingreso del vehículo al taller, realizando la revisión de los puntos de seguridad y remitiendo el formato por correo electrónico al responsable administrativo del vehículo y/o al Departamento de Conservación y Servicios Generales. La segunda etapa se efectuará al egreso del vehículo una vez concluidos los trabajos. En ambos casos deberán registrarse la fecha de ingreso y egreso, las fallas detectadas y las actividades realizadas para su corrección, debiendo ser firmado y sellado por **"EL PROVEEDOR"** y por el responsable administrativo de la unidad o el personal institucional que reciba el vehículo, previa verificación de los servicios realizados.

8. Una vez recibida la cotización emitida por **"EL PROVEEDOR"**, los responsables administrativos de los vehículos, facultados para expedir la orden de servicio e identificados en el **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "RELACIÓN DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LOS VEHÍCULOS Y/O AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO"**, deberán revisar los conceptos contratados, validar la falla reportada y remitir a **"EL PROVEEDOR"**, vía correo electrónico, el formato FO-CON-01 "Orden de Suministro", contenido en el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)**, como autorización para el inicio de la reparación.
9. Al concluir el servicio y al momento de la entrega del vehículo, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar físicamente al funcionario responsable o a los responsables administrativos de los vehículos la(s) factura(s) correspondiente(s), así como la documentación de control del servicio integrada por el **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE) "FO-CON-01 ODEN DE SUMINISTRO"**, debidamente requisitado y firmado conforme a su instructivo de llenado, el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) "SOLICITUD DE REPARACIÓN"**, la cotización autorizada, el formato **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "INSPECCIÓN DE VEHÍCULO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO"** y las refacciones retiradas derivadas de la reparación, debidamente embaladas e identificadas con el ECCO del vehículo al que correspondan, incluyendo baterías y neumáticos cuando resulte aplicable.
10. El responsable de la recepción del vehículo por parte de **"EL INSTITUTO"** y/o el administrador de la unidad médica o administrativa correspondiente será responsable de verificar que los servicios realizados correspondan a la naturaleza del requerimiento formulado, así como de recibir las refacciones sustituidas derivadas del mantenimiento preventivo y/o correctivo. Asimismo, deberá verificar que los servicios facturados coincidan con los efectivamente recibidos y que la prestación del servicio se haya realizado conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
11. Durante la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, **"EL PROVEEDOR"** deberá respetar las características técnicas de los vehículos comprendidos en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**. Para tal efecto, deberá instalar refacciones nuevas y de las marcas propuestas en su oferta, mismas que deberán corresponder a las especificaciones técnicas señaladas por el fabricante del vehículo, sin modificar la ingeniería de las unidades automotrices. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

mantener la disponibilidad de las marcas ofertadas durante la vigencia del contrato y dentro de los plazos de reparación establecidos.

12. El personal autorizado de **"EL INSTITUTO"** podrá acceder a las instalaciones del taller con la finalidad de supervisar la prestación del servicio y verificar que las refacciones utilizadas correspondan a las marcas ofertadas. Únicamente por causas extraordinarias debidamente justificadas por escrito por **"EL PROVEEDOR"** podrá autorizarse el cambio de marca, siempre que la refacción sustituta sea de igual o superior calidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. En tales casos, **"EL PROVEEDOR"** deberá manifestar por escrito que asume la responsabilidad técnica correspondiente y responderá por cualquier daño que pudiera derivarse de dicha sustitución. En caso de modificar las características originales del vehículo sin autorización previa y por escrito del responsable administrativo de la unidad motora, deberá restituirlo o sustituirlo por una unidad funcional de la misma marca y características equivalentes, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.
13. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la reparación, no disponga de las refacciones dentro de los plazos establecidos o se encuentre imposibilitado para ejecutar los trabajos requeridos, **"EL INSTITUTO"** podrá contratar el servicio o adquirir las refacciones con un tercero. En estos casos, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir la nota de crédito correspondiente que reúna los requisitos fiscales aplicables; de no hacerlo, autoriza expresamente a **"EL INSTITUTO"** para descontar el importe respectivo de los pagos pendientes, conforme a lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"**, sin perjuicio de las penas convencionales que resulten procedentes.
14. En caso de falla mecánica ocurrida en tramo carretero, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a recibir y resguardar el vehículo en las instalaciones del taller propuesto, aun fuera de los horarios ordinarios de atención. Asimismo, deberá proporcionar asistencia en camino sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro de un radio de 40 (cuarenta) kilómetros contados a partir de las instalaciones del taller, durante toda la vigencia del contrato.
15. Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera la presencia de **"EL PROVEEDOR"** para atender asuntos relacionados con el presente instrumento jurídico, éste se obliga a acudir a las instalaciones del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicadas en la Bodega de Archivo de Concentración y Bienes de Baja, sita en Prolongación de Avenida Universidad número 801, Ex Hacienda Candiani, C.P. 68130, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a la Coordinación Médica ubicada en Reforma número 205, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o a cualquier otro lugar que le sea señalado, en la fecha y hora indicadas mediante llamada telefónica, oficio o correo electrónico.
16. Una vez autorizada la cotización por el responsable administrativo del vehículo y/o la Jefatura de Transportes, **"EL PROVEEDOR"** realizará la reparación conforme a los tiempos establecidos en el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "Tiempos de Ejecución del Servicio"**. Si el vehículo no es reparado a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo máximo aplicable al tipo de servicio requerido, **"EL INSTITUTO"** podrá contratar el diagnóstico, la reparación o el suministro de refacciones con un tercero,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL OOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

quedando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** el pago inmediato de dichos conceptos. En caso de incumplimiento, los importes respectivos podrán descontarse de las facturas pendientes de pago.

17. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar asistencia técnica a **"EL INSTITUTO"**, sin costo adicional, cuando los responsables administrativos requieran la evaluación de vehículos institucionales, mediante el **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)** "EVALUACIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO", emitiendo la cotización correspondiente para la reparación o habilitación integral de la unidad, así como carta membretada que contenga los datos completos del vehículo, diagnóstico, costo de reparación y valor comercial estimado conforme a la Guía EBC.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de la presente contratación se encuentran descritos y detallados en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES". Y **ANEXO NÚMERO 01 "A" (UNO A)** "TABLA DE DISTRIBUCIÓN, los cuales forman parte integrante del presente instrumento.

CAPACITACIÓN. **"EL PROVEEDOR"** deberá impartir al personal que designe **"EL INSTITUTO"**, durante la vigencia del contrato y cuando así le sea requerido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales o la Oficina de Transportes y Viáticos del OOAD, una capacitación en materia de Manejo a la Defensiva y Mecánica de Emergencia.

La capacitación se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar que determine **"EL INSTITUTO"**, mediante solicitud formulada por escrito. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar previamente el programa de capacitación correspondiente, así como la documentación, constancias o certificaciones que acrediten que el instructor cuenta con los conocimientos, experiencia y competencias necesarias para impartir los temas señalados.

El costo de la capacitación deberá considerarse incluido dentro del precio ofertado, por lo que no generará cargo adicional alguno para **"EL INSTITUTO"**.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO

"EL PROVEEDOR" proporcionó una dirección de correo electrónico y números telefónicos para la atención y seguimiento del contrato, incluyendo aclaraciones, garantías y quejas, con disponibilidad las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y días festivos, durante toda la vigencia del contrato. En caso de cambio de número telefónico o de los medios de contacto proporcionados, deberá notificarlo de manera inmediata a la Oficina de Transportes y Viáticos, a los responsables administrativos de los vehículos y al Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL OOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá identificar a la(s) persona(s) autorizada(s) para la atención de los requerimientos formulados por las unidades médicas y administrativas, proporcionando nombre, correo electrónico y número telefónico para el seguimiento de cotizaciones, aclaraciones, servicios de mantenimiento, reportes y facturación, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas. Cualquier cambio de personal deberá notificarse por correo electrónico a la Oficina de Transportes y Viáticos, a los responsables administrativos de los vehículos y al Administrador del Contrato.

Los servicios objeto de la presente contratación se prestarán en los talleres señalados por **"EL PROVEEDOR"** en el **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)** "TALLERES DE ATENCIÓN POR SEDE Y DISTRIBUCIÓN". El horario de recepción, ingreso y atención de los vehículos será de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y los sábados de 08:00 a 14:00 horas.

El cómputo de los plazos para la ejecución de los servicios iniciará a partir de la fecha y hora de ingreso del vehículo al taller y de la emisión de la cotización correspondiente para su autorización por parte del personal institucional. A partir de ese momento comenzarán a computarse los tiempos de atención establecidos en el presente contrato y, en su caso, las penas convencionales que resulten procedentes por incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá señalar el nombre de la(s) persona(s) responsable(s) de dar seguimiento a cada servicio de mantenimiento solicitado, quienes fungirán como enlace para la coordinación, atención y seguimiento de las reparaciones durante la vigencia del contrato.

Tiempos máximos de diagnóstico, disponibilidad de refacciones y reparación

Cuando exista un servicio mal ejecutado o se detecte alguna falla relacionada con los trabajos realizados, **"EL INSTITUTO"**, por conducto del Responsable de la Administración y Vigilancia del Contrato, del área usuaria o del personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificará al proveedor mediante llamada telefónica, correo electrónico o escrito, a efecto de que atienda la incidencia correspondiente.

Todos los gastos derivados de la corrección o repetición de los trabajos realizados correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Tipo de servicio	Diagnóstico y presupuesto	Disponibilidad de refacciones	Tiempo máximo de entrega del vehículo reparado
Preventivo	2 horas	Inmediata	24 horas
Correctivo menor	24 horas	24 horas	De 2 a 5 días naturales, según la reparación requerida
Correctivo	48 horas	5 días naturales	De 10 a 15 días naturales, según la reparación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL OOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

Tipo de servicio	de Diagnóstico presupuesto	y Disponibilidad de refacciones	de Tiempo máximo de entrega del vehículo reparado
mayor			requerida

Asimismo:

- En los servicios de mantenimiento correctivo, cuando el vehículo no sea reparado a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo máximo de **15 días naturales**, éste podrá contratar el diagnóstico, reparación o suministro de refacciones con un tercero. Los costos correspondientes serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, pudiendo **"EL INSTITUTO"** descontar dichos importes de los pagos pendientes por servicios efectivamente prestados.
- Una vez autorizada la cotización correspondiente por **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá ejecutar la reparación dentro de los plazos establecidos en la tabla anterior.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar **servicio de atención en el camino**, enviando personal técnico especializado y acreditado al lugar donde se encuentre la unidad vehicular cuando ésta no pueda ser trasladada por sus propios medios.
- Cuando se requiera servicio de grúa dentro de un radio de **40 kilómetros**, éste deberá ser proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" presentó escrito en hoja membretada mediante el cual otorgó garantía por los servicios prestados por un periodo de 6 (seis) meses para reparaciones menores y de 1 (un) año para reparaciones mayores y refacciones. Durante dichos periodos, cualquier falla atribuible a los trabajos realizados deberá ser corregida sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable de corregir, reparar o sustituir, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, cualquier servicio, refacción o componente que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación, instalación, reparación o ejecución de los trabajos realizados durante los periodos de garantía establecidos para cada tipo de servicio y refacción, contados a partir de la fecha de recepción del vehículo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan conforme a la legislación aplicable.

Las garantías aplicables a los servicios de **mantenimiento preventivo** serán las siguientes:

Guía 1.- Servicio de lavado y engrasado de 5,000 km, servicio de lavado y engrasado, la garantía del servicio será por 5,000 kilómetros o 60 días lo que ocurra primero.

Guía 2.- Servicio de lubricación de 5,000 km, servicio de cambio de aceite de motor y filtro, la garantía del servicio será por 5,000 kilómetros o 60 días lo que ocurra primero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓDAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

Guía 3.- Servicio de afinación de motor de 10,000 km, servicio de afinación de motor a *fuel injection*, gasolina o diésel, la garantía del servicio será por 10,000 kilómetros o 90 días lo que ocurra primero.

Guía 4.- Servicio de limpieza y ajuste de frenos de 10,000 km, servicio de reparación, limpieza y ajuste de frenos, la garantía del servicio será por 10,000 kilómetros o 90 días lo que ocurra primero.

Guía 5.- Servicio de alineación y balanceo de 10,000 km, la garantía del servicio será por 10,000 km.

Para los servicios de **mantenimiento correctivo menor y correctivo mayor**, la garantía de mano de obra y refacciones será de **un año**, contado a partir de la fecha de entrega del vehículo reparado.

Mecanismos de comprobación supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- a) **"EL INSTITUTO"** podrá realizar verificaciones aleatorias para constatar que los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** cumplen con las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todas las refacciones sustituidas que hayan sido autorizadas, debidamente identificadas, verificándose que las refacciones instaladas correspondan a las marcas ofertadas.
- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá permitir el acceso a sus instalaciones al personal que designe **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de supervisar los trabajos que se realicen a los vehículos institucionales, cuando así se determine.
- c) Los responsables administrativos de los vehículos automotores terrestres, así como el personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán realizar verificaciones aleatorias en las unidades a las que se preste el servicio, con el objeto de constatar que éste se ejecute conforme a las condiciones de contratación y, en su caso, formular las observaciones o reclamaciones que correspondan.
- d) Al momento de la entrega de los vehículos reparados, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar los CFDI correspondientes a las cuentas presupuestales 51351006 y 51291008, así como la documentación soporte del servicio, consistente en el **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** "FO-CON-01 ODEN DE SUMINISTRO", el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)** "SOLICITUD DE REPARACIÓN", la "Cotización", el **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)** "INSPECCIÓN DE VEHÍCULO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO" y la "Orden de Ingreso al Taller" con folio consecutivo de control interno. Asimismo, deberá entregar las piezas, partes y refacciones sustituidas, debidamente empacadas e identificadas con el número ECCO, número de orden de ingreso y placas de circulación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

del vehículo correspondiente, incluyendo baterías y neumáticos cuando resulte aplicable.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar el último día hábil de cada mes el **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO)** "REPORTE MENSUAL DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS", mediante el cual llevará el control de los servicios solicitados por cada unidad médica o administrativa. Dicho reporte deberá remitirse vía correo electrónico a las direcciones siguientes: rodrigo.ortiz@imss.gob.mx, bulmaro.hernandez@imss.gob.mx, josette.gomez@imss.gob.mx; juanita.lopezg@imss.gob.mx, german.jeronimo@imss.gob.mx.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" manifiesta que cuenta con una **póliza de aseguramiento** vigente que ampara los daños, pérdidas, robo, incendio y demás riesgos que pudieran sufrir los vehículos institucionales durante su permanencia en las instalaciones del taller o durante la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Para tal efecto, presentó escrito en papel membretado mediante el cual acreditó su compromiso de mantener dicha cobertura durante la vigencia del contrato y en caso de no contar con una póliza de aseguramiento vigente, **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total por cualquier daño, pérdida o afectación que sufran los vehículos institucionales bajo su resguardo, obligándose a repararlos o restituirlos sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**. La responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** subsistirá desde la recepción del vehículo y hasta su entrega formal a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA. GARANTÍA(S)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 130, fracción III, y 136 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)** "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(3 MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
- g) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de los proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 días naturales posterior a la formalización del presente contrato. La no integración REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL OOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026**

deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando el instituto no obtenga respuesta por parte del proveedor o el proveedor sea omiso en presentar la cotización, aclaraciones, evidencia fotográfica y ajustes a la cotización. ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"	No realizar o presentar la cotización del servicio de acuerdo a las condiciones de contratación en las fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"	No realizar la cotización, aclaraciones y correcciones de por servicio solicitado.	1% sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el instituto no obtenga respuesta por parte del proveedor o el proveedor se omiso en tener las refacciones disponibles para llevar a cabo el servicio solicitado. ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"	No contar con la disponibilidad de las refacciones para llevar a cabo el servicio de acuerdo al ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"	No contar con la disponibilidad de las refacciones para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo solicitado.	1% sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el instituto no obtenga respuesta por parte del proveedor o el proveedor se omiso en concluir el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo solicitado. ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"	Entrega de los vehículos con el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo establecido dentro del ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"	No llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo solicitado, de acuerdo a los tiempos establecidos para su entrega al área usuaria.	1% sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el instituto no obtenga respuesta por parte del proveedor o el proveedor sea omiso respecto de un servicio requerido por el instituto en cuanto a la reparación de un servicio mal ejecutado o garantía.	Realizar un servicio requerido por el instituto derivado de un servicio mal ejecutado	No dar atención al reporte por parte del área usuaria, por fallas presentadas dentro del tiempo de garantía del servicio.	1% sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

En estos casos, además **"EL INSTITUTO"** podrá realizar los servicios solicitados con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado, y **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan contratado los servicios y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también **"EL INSTITUTO"** deducirá dicho



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL OOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

importe de las facturas que **"EL PROVEEDOR"** presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.

"EL INSTITUTO" podrá localizar y suministrar las refacciones con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado, y **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo del pago directo al tercero que cuente con las refacciones y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también **"EL INSTITUTO"** deducirá dicho importe de las facturas que **"EL PROVEEDOR"** presente para cobro del suministro que si hayan sido realizados.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje del 2.5% conforme a los siguientes supuestos, por cada 24 horas de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme a los tiempos establecidos en el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO"** y en caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, **"EL PROVEEDOR"** no proporcione atención una vez recibida la solicitud vía telefónica, correo electrónico o por escrito.
- Cuando exista un servicio mal ejecutado el licitante adjudicado no de atención en un plazo máximo de 24 hrs, contados a partir de la hora de notificación del servicio mal ejecutado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓDAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

La **pena convencional** se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d (2.5) \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del bien.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "RELACIÓN DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LOS VEHÍCULOS Y/O AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL OOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026**

del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓDAD OAXACA,
EJERCICIO 2026**

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
 - l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la prestación de los servicios, el proveedor no haya llevado a cabo la entrega de los bienes requeridos, si así lo determina el administrador del contrato.
- p) Cuando no se realice la sustitución o reparación de los mantenimientos solicitados por **"EL INSTITUTO"** y que **"EL PROVEEDOR"** haya cotizado o facturado sin ser procedente.
- q) Cuando **"EL PROVEEDOR"** instale refacciones de marcas diferentes a las licitadas o de menor calidad a la requerida sin causa justificada.
- r) Si comprueba **"EL INSTITUTO"**, con la revisión del servicio brindado por el proveedor, que el servicio fue deficiente, con materiales de baja calidad.
- s) Cuando **"EL PROVEEDOR"** condicione los servicios
 - t) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL OOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

u) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026

solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 29 de junio de 2026**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓDAD OAXACA,
EJERCICIO 2026**

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
ING. RODRIGO ORTIZ MAZA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11426-001-00
PROVEEDOR: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-048-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-114-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES DEL ÓOAD OAXACA,
EJERCICIO 2026**

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. ALEJANDRO ECHAIDE MORENO REPRESENTANTE LEGAL AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL SURESTE S.A. DE C.V.	ASL970729H10

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RODRIGO ORTIZ MAZA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 01/07/2026 14:10

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/07/2026 17:23

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: GABRIEL PADRON SEGURA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 03/07/2026 16:11

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

[REDACTED]

Firmante: AUTO SERVICIO LEMAN'S DEL SURESTE SA DE CV
RFC: ASL970729H10

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 03/07/2026 16:17

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Se testan datos referentes a número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.